



ORDENANZA N° 018-90

Art.1.-MODIFICASE el artículo 5 de la Ordenanza N° 003/88, quedando redactado de la siguiente manera:

"El importe del impuesto establecido en el artículo 1° de la Ordenanza / N° 003/88 al 01/06/90, se actualizará mensualmente a partir del 01/07/90 de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ordenanza Tarifaria N° 057/90.-"

Art.2.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 20 DE JUNIO DE 1990.-

PROMULGADA por DECRETO n° 112/90 del 21 de Junio de 1990..